



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de 27 de agosto 2020.

VISTO:

El Oficio N° 212-2019/ALC-MDM-HVCA., de fecha 03 de diciembre 2019, del Alcalde del Distrito de Manta, solicitando aprobación bajo Ordenanza Municipal el Esquema Urbano del Distrito de Manta 2019-2029; y el Dictamen N° 01-2020-CALPSAT-MPH de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, y el Informe N° 009-2020/CAIPT-MP-HVCA de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, que declara procedente y emite opinión favorable respectivamente, sobre la aprobación del referido esquema urbano del Distrito de Manta.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen competencias para Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 5° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es en la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial, plan de desarrollo urbano, plan de desarrollo rural, según lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 12° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, estipula los Gobiernos Locales, en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprueban los siguientes instrumentos: Numeral 3. El Esquema de Ordenamiento Urbano - EU para centros poblados hasta 5,000 habitantes;

Que, asimismo, el artículo 42° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece que el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización en el SINCEP., se elabora en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, incluyendo las condiciones básicas para el desarrollo urbano, incluyendo las áreas urbanizables, además forma parte del Plan Distrital, el ámbito de aplicación del EU., está constituido hasta 5000 habitantes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-ALC-MDM/HVCA., promulgado con fecha 23 de julio 2019, la Municipalidad Distrital de Manta, aprueba el "Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Manta, Provincia y Región de Huancavelica 2019 - 2029", con la estructura detallada en la ordenanza;

Que, revisado el expediente administrativo respecto a la propuesta de formulación del Esquema Urbano del Distrito de Manta, Provincia y Región de Huancavelica, la misma que está enmarcada a las normativas invocadas en el considerando que antecede, por lo que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 1184-2020-SGPUyOT-GINPLAT/MPH., opina por la prosecución del trámite, por haberse concluido con el proceso de elaboración y consulta de la propuesta del referido esquema de ordenamiento urbano del Distrito de Manta; asimismo, se cuenta con la Opinión Legal N° 561-2019-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que declara viable la aprobación de la propuesta en mención, y que debe ser aprobado por el Concejo Municipal bajo Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos, a la Opinión Legal N° 561-2019-GAJ/MPH., y de conformidad al numeral 5 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto 2020, aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESQUEMA URBANO DEL DISTRITO DE MANTA 2019 – 2029, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Artículo Primero.- APROBAR, el Esquema Urbano del Distrito de Manta 2019 – 2029, Provincia y Departamento de Huancavelica, que forma parte de la presente Ordenanza, cuyo contenido se detalla de la siguiente forma:

1. Diagnóstico Urbano.
 - Memoria descriptiva.
 - Plano topográfico.
 - Plano Básico.
 - Plano de zonificación.
 - Plano de equipamiento.
 - Plano de electrificación.
 - Plano de agua.
2. Propuesta:
 - Memoria descriptiva.
 - Plano topográfico.
 - Plano básico.
 - Plano de Zonificación.
 - Plano de equipamiento.
 - Plano de electrificación.
 - Plano de agua.
 - Plano de vulnerabilidad y riego.
 - Plano de programas de inversiones urbanas.
 - Plano de vías.
3. Acta de publicación de consulta de los planos del Esquema Urbano.
4. Acta de participación en la formulación del Esquema urbano.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, toda Ordenanza Municipal y demás disposiciones que se oponga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y en los paneles de publicación de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, que la parte interesada realizará los pagos de los derechos correspondientes conforme al TUPA vigente, para recabar el Esquema Urbano aprobado.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a los demás órganos estructurados de la Institución, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Manta, con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERO.- ESTABLECER, que el Esquema Urbano del Distrito de Manta 2019 – 2029, Provincia y Departamento de Huancavelica, aprobado por la presente Ordenanza, deja a salvo el derecho de titulares colindantes en el caso que existiera conflictos de colindancia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.
Municipalidad Distrital de Manta.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

